



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/0569/2024

Asunto: Solicitud de Acceso a la Información

Folio: 301153624000249

Xalapa, Veracruz a 13 de noviembre de 2024

PERSONA SOLICITANTE

PRESENTE

La que suscribe, Lcda. Emma Angelica Franco Alor, en mi carácter de Jefa de la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Medio Ambiente, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 7 fracción I inciso d) y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 370, de fecha 15 de septiembre de 2023; artículos primero, segundo, tercero y séptimo del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se crea el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Núm. Ext. 156 de fecha 19 de abril de 2017; por medio del presente y con motivo de dar cabal cumplimiento a la solicitud de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio 301153624000249, fundamento y expongo lo siguiente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 6º inciso "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en correlación directa con lo establecido en los artículos 2º fracción I, 4º, 9 fracción I, 131 fracción I, 132, 134 II, III, VII, XII, 143, 145, 153 y 156 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de los ordenamientos normativos mencionados; toda vez que la suscrita inició el trámite de su solicitud, girando atento oficio de búsqueda de la información al área que posiblemente pudiera generar, poseer o resguardar la información solicitada, siendo la Dirección de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información objeto del presente.

Descripción de la solicitud:

"ELACION DE MIAS PRESENTADAS DEL PERIODO DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2024 DETALLANDO EL PERIODO DE INGRESO Y APROBACION".

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Datos complementarios: RELACION DE MIAS PRESENTADAS DEL PERIODO DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2024 DETALLANDO EL PERIODO DE INGRESO Y APROBACION.

Derivado de lo anterior, este sujeto obligado garantiza el derecho humano de acceso a la información en el ámbito de sus atribuciones y competencias a través de las siguientes acciones:

1. Mediante Oficio No. UT/0557/2024, la Jefa de la Unidad de Transparencia gira atento oficio de búsqueda a la Directora de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental, con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el motivo de proporcionar la información solicitada.
2. A través de Oficio No. DCCEA/012937/2024, la Ing. Adriana Reyes Toledo, Directora de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental, emite respuesta a su solicitud de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio 301153624000249.

Documentales que se anexan a la presente.

En la solicitud de información se estableció el medio para recibir notificaciones y el medio de entrega, siendo el siguiente:

- Medio para recibir notificaciones: Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Medio de Entrega: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.

Le hago de su conocimiento que con fundamento en los artículos 153 y 156 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; las personas solicitantes podrán impugnar a través del recurso de revisión, en el supuesto de manifestar inconformidad con la respuesta otorgada por el área responsable del sujeto obligado.

Le pido de la manera más atenta y con la finalidad de otorgarle la máxima protección a su derecho de acceso a la información, para cualquier asesoría, duda o aclaración puede dirigirse personalmente en el domicilio oficial de esta Secretaría de Medio Ambiente, ubicado en calle

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano de esta ciudad de Xalapa, Ver., con la titular de la Unidad de Transparencia, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas, así como el correo electrónico utsedema@veracruz.gob.mx y el teléfono 228 8 18 11 11.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lcda. Emma Angelica Franco Alor
Jefa de la Unidad de Transparencia

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, se pone a su disposición el aviso de privacidad integral de la solicitud de acceso a la información pública, a través de la dirección electrónica: <http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/avisos-de-privacidad-sedema/>.

C.c.p. Archivo.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



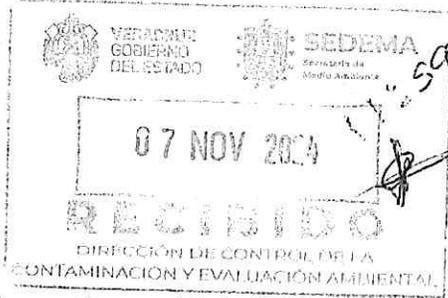
200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



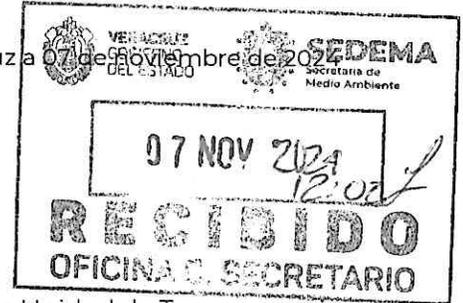
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/0557/2024

Asunto: Solicitud de Acceso a la Información

Folio: 301153624000249

Xalapa, Veracruz a 07 de noviembre de 2024



Ing. Adriana Reyes Toledo

Directora de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental
PRESENTE

La que suscribe, Lcda. Emma Angelica Franco Alor, en mi carácter de Jefa de la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Medio Ambiente, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 7 fracción I inciso d) y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 370, de fecha 15 de septiembre de 2023; artículos primero, segundo, tercero y séptimo del acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se crea el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Núm. Ext. 156 de fecha 19 de abril de 2017; me permito informarle que se recibió mediante correo electrónico y se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio 301153624000249.

Descripción de la solicitud:

"ELACION DE MIAS PRESENTADAS DEL PERIODO DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2024 DETALLANDO EL PERIODO DE INGRESO Y APROBACION".

Datos complementarios: RELACION DE MIAS PRESENTADAS DEL PERIODO DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2024 DETALLANDO EL PERIODO DE INGRESO Y APROBACION.

Derivado de lo anterior, con base en los artículos 4, 5, 6, 9 fracción I, 11 fracción XVI, 132, 134 fracción II y III, 135, 139, 140 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tengo a bien solicitarle de la manera más atenta, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se proporcione a esta Unidad a mi cargo la información antes señalada, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del presente, para estar en posibilidad de atender en tiempo y forma lo peticionado.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo que antecede podrá ampliarse, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberá manifestar a más tardar el último día del término señalado, para que sean sometidas a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 147 de la citada Ley de Transparencia.



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Si los datos contenidos en la solicitud fuesen insuficientes o erróneos, deberá comunicarlo en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción del presente, para requerir a la persona solicitante que se aporten más elementos o se corrijan los datos originalmente proporcionados, con fundamento en el artículo 140 de la multicitada Ley de Transparencia.

De acuerdo a lo estipulado en artículo 143 último párrafo de la Ley 875, lo que a la letra dice *"En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información en un plazo no mayor de cinco días hábiles"*. Por lo que usted deberá otorgar la información a esta unidad de transparencia a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del presente.

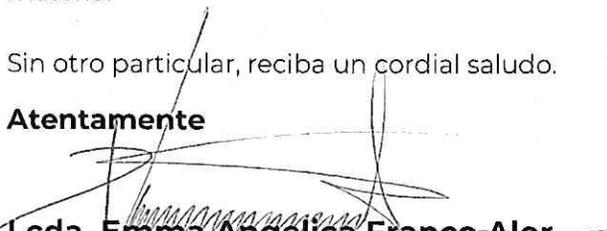
De ser el caso, según lo previsto en los artículos 6, 145 Fracción I y 152 de la Ley de Transparencia en cita, previo a la entrega de la información, deberá indicar el costo que tenga su certificación, envío y/o reproducción, así como el procedimiento que deberá seguir la persona solicitante, para hacerlo de su conocimiento, indicando el lugar, los horarios en los que tendrá acceso, el nombre, cargo y datos de contacto del personal que le permitirá el mismo, el número de hojas, el costo por unidad, y asimismo, en el supuesto de constar la información con más de veinte hojas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 fracción II de la Ley local 875 de Transparencia, el área responsable para dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información; necesite ampliar el plazo de respuesta, clasificar la información por confidencial o reservada o declarar la inexistencia de la información, previo a la entrega de la información deberá someter a consideración del Comité de Transparencia su petición fundada y motivada, a fin de que el Comité emita la determinación de confirmar, modificar o revocar la misma.

No omito manifestar que la inobservancia y omisión a lo detallado en el cuerpo del presente, podrá dar lugar a las sanciones que correspondan, de conformidad con los artículos 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 257 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás normatividad en la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lcda. Emma Angelica Franco Alor

Jefa de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. Secretario de Medio Ambiente. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Oficio No. DCCEA/012937/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información
Xalapa, Veracruz 12 de noviembre de 2024

Lic. Emma Angelica Franco Alor
Jefa de la Unidad de Transparencia

Con fundamento en los artículos 7 inciso g y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y en atención a su oficio **SEDEMA/UT/0557/2024**, de fecha 07 de noviembre del año en curso, donde informa respecto a la solicitud de información con número de **folio: 301153624000249**, recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, en respuesta remito a usted copia simple del oficio **SEDEMA/DCCEA/DIRA-2562/2024** signado por la Q.F.B Karen Cecilia Maldonado Campos, Jefa del Departamento de Impacto Ambiental, con lo que se da cumplimiento a dicha solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente


Ing. Adriana Reyes Toledo
Directora de Control de la Contaminación y
Evaluación Ambiental
C.c.p. Archivo
ART/Mem



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



**Dirección de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental
Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio: SEDEMA/DCCEA/DIRA-2562/2024

Asunto: Respuesta a Tarjeta: SEDEMA/DCCEA/827/2024

Xalapa, Veracruz a 12 de noviembre del 2024

ING. ADRIANA REYES TOLEDO

DIRECTORA DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
DE LA SEDEMA
P R E S E N T E

En atención a su tarjeta SEDEMA/DCCEA/827/2024, de fecha 08 de noviembre del 2024 y recibida el 11 de noviembre de la presente anualidad, a través de la cual remite copia del oficio SEDEMA/UT/0557/2024 de fecha 07 de noviembre del año en curso, signado por la Lic. Emma Angelica Franco Alor, Jefa de la Unidad de Transparencia, en donde nos informa que se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio de registro: 301153624000249. Que se indica en el citado oficio y que solicita lo siguiente:

"ELACION DE MIAS PRESENTADAS DEL PERIODO DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2024 DETALLANDO EL PERIODO DE INGRESO Y APROBACIÓN".

Datos complementarios: RELACION DE MIAS PRESENTADAS DEL PERIODO DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2024 DETALLANDO EL PERIODO DE INGRESO Y APROBACIÓN.

Al respecto y previa revisión de los registros de este Departamento, se manifiesta lo siguiente:

PRIMERO: Que, de acuerdo a lo dispuesto en lo establecido en Artículo 143 de LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (cito)

Artículo 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega NO COMPRENDE EL PROCESAMIENTO DE LA MISMA, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio (...)



**Dirección de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental
Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio: SEDEMA/DCCEA/DIRA-2562/2024

Asunto: Respuesta a Tarjeta: SEDEMA/DCCEA/827/2024

Xalapa, Veracruz a 12 de noviembre del 2024

En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

En este sentido y en base a lo estipulado en la misma Ley No. 875 en donde se establece que "La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante", por lo que se anexa al interesado los links de la información que se genera en este Departamento e informarle al solicitante que la información respecto al periodo señalado en la solicitud, se encuentra disponible en la Página Web de esta Secretaría de Medio Ambiente y que se encuentra en el link presentado a continuación:

- Año 2024

https://drive.google.com/drive/folders/1iEZ2XCvVhpBPMrheVKHUQalxdg_REpEs

SEGUNDO: Que, de acuerdo a lo establecido en los Art. 15 y 16, Fracc. I, II y III del Reglamento de la Ley No. 62 Estatal de Protección Ambiental, la Secretaría posee un plazo no mayor a 60 días hábiles siguientes a la integración del expediente para emitir la resolución correspondiente a la evaluación de la manifestación de impacto ambiental. A la letra señalando lo siguiente:

"Reglamento de la Ley No. 62 Estatal de Protección Ambiental"

- **Art. 15.** La Coordinación procederá a evaluar la manifestación de impacto ambiental sólo cuando se hayan cubierto todos los requisitos establecidos en la normatividad; ley, reglamento, normas e instructivos correspondientes.
- **Art. 16.** La Coordinación dentro de un plazo no mayor de 60 días siguientes a la integración del expediente, emitirá el resolutivo correspondiente a la evaluación, el cual de acuerdo con lo estipulado por el artículo 45 de esta ley podrá ser:
 - I. Autorizada en los términos solicitados;



**Dirección de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental
Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio: SEDEMA/DCCEA/DIRA-2562/2024

Asunto: Respuesta a Tarjeta: SEDEMA/DCCEA/827/2024
Xalapa, Veracruz a 12 de noviembre del 2024

- *II. Negada cuando:*
 - *a) Se contravenga a lo establecido a la legislación vigente en la materia.*
 - *b) La obra o actividad de que se trate, pueda propiciar que una o más especies sean declaradas en alguna categoría establecida en la NOM-059-SEMARNAT-2001, o se afecte alguna ya categorizada;*
 - *c) Exista falsedad en la información proporcionada por los promoventes o prestadores de servicios, y*
 - *d) Se funde en duda técnica en virtud de que en los estudios presentados no aparezca demostrada la tecnología propuesta para evitar, mitigar o reducir los efectos que puedan causar en el medio ambiente la obra o actividad; o bien, cuando ésta consista en la aplicación de tecnologías nuevas cuyos resultados sobre el ambiente no hayan sido probados ni cabalmente documentados.*
- *III. Autorizada de manera condicionada a la modificación del proyecto o al establecimiento de medidas adicionales de prevención y/o mitigación, a fin de que se eviten, atenúen o compensen los impactos ambientales adversos susceptibles de ser producidos en la construcción, operación normal o en caso de accidentes.*

TERCERO: No obstante, y de manera ligada al punto inmediato anterior, la Secretaría podrá ampliar el término de la expedición de la resolución respecto a la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, esto de conformidad a lo señalado en el Art. 17, Fracc. I, II, III y IV del Reglamento de la Ley No. 62 Estatal de Protección Ambiental, describiendo lo citado a continuación.

"Reglamento de la Ley No. 62 Estatal de Protección Ambiental"

- *Art. 17. La Coordinación, previa comunicación al promovente, podrá ampliar el término de expedición de la resolución en los siguientes casos, cuando:*
 - *I. La evaluación requiera la participación de otras Instituciones;*





**Dirección de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental
Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio: SEDEMA/DCCEA/DIRA-2562/2024

Asunto: Respuesta a Tarjeta: SEDEMA/DCCEA/827/2024
Xalapa, Veracruz a 12 de noviembre del 2024

- *II. Se requiera de consulta pública;*
- *III. Se haya requerido información complementaria, y*
- *IV. Existan casos no previstos, que por la complejidad y dimensiones de la obra requieran la ampliación del término.*

Sin otro particular, quedo a sus órdenes en caso de cualquier aclaración o duda, y hago propicia la oportunidad para saludarla.

ATENTAMENTE

Q.F.B. KAREN CECILIA MALDONADO CAMPOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
C.c.p. Archivo.
JCCB/ART/KCMC/DIRA-2562/2024, R. 3016/2024

